MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

NIT 810.001.998-8

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.° 030-MIC-2026

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS

DOCUMENTOS TIPO DE MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - VERSIÓN 1

San José, Caldas, agosto de 2026

Este Documento Tipo aplica a los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social, sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. El presente Proceso de Contratación corresponde al subsector de cultura, recreación y deporte.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 7
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 7
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 8
1.8. IDIOMA 9
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9
1.10. GLOSARIO 9
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 9
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 9
1.13. MONEDA 10
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 10
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 10
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 12
1.16.1. Reglas aplicables a la declaratoria de desierta 12
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN 13
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 14
1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 14
1.20. LIMITACIÓN A MIPYME 14
CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA 15
2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 15
2.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR 15
2.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE 15
2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 17

Palacio Municipal - Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 17
2.6. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
2.7. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO 18
2.8. FORMA DE PAGO 18
2.9. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO 19
2.10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL 19
2.11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO 20
2.12. OBRAS PROVISIONALES 20
2.13. SEÑALIZACIÓN 20
2.14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES 20
2.15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO 21
2.16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES 21
CAPÍTULO III. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 21
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 21
3.2. APODERADO 21
3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 22
3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 22
3.5. INFORME DE EVALUACIÓN 22
3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 22
3.7. PROPUESTAS PARCIALES 22
3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 23
3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS 23
CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 23
4.1. GENERALIDADES 23
4.2. CAPACIDAD JURÍDICA 23
4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 24
4.3.1. Personas naturales 24
4.3.2. Personas jurídicas 24

4.3.3. Proponentes plurales 24
4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 24
4.4.1. Personas jurídicas 24
4.4.2. Personas naturales 25
4.4.3. Proponentes plurales 25
4.4.4. Seguridad social para la aceptación de la oferta 25
4.5. EXPERIENCIA 25
4.5.1. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida. 25
4.5.2. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 26
4.5.3. Acreditación de la experiencia requerida 26
4.5.4. Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida 26
4.5.5. Para contratos entre particulares 27
4.5.6. Para subcontratos 27
4.5.7. Relación de los contratos frente al Presupuesto Oficial 27
4.6. CAPACIDAD FINANCIERA 27
4.6.1. Acreditación de la capacidad financiera de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia 28
4.6.2. Acreditación de la capacidad financiera de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 28
4.7. CAPACIDAD RESIDUAL 29
4.7.1. Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) 29
4.7.2. Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP) 29
CAPÍTULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA 29
5.1. OFERTA ECONÓMICA 29
5.1.1. AIU 30
5.1.2. Correcciones aritméticas 30
5.1.3. Precio artificialmente bajo 31
5.1.4. Criterios de desempate 31
5.1.4.1. Bienes nacionales relevantes del Proceso de Contratación 31

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 32
6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS 32
CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 40
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 40
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 40
7.2.1. Garantía de cumplimiento 40
7.2.2. Estabilidad de la obra y período de garantía 41
7.2.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual 42
CAPÍTULO VIII. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES 42
8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 42
8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 43
8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 43
8.4. MULTAS 43
8.5. CLÁUSULA PENAL 44
8.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 44
8.7. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 44
8.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 44
8.9. CESIÓN 45
8.10. LIQUIDACIÓN 45
8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 45
CAPÍTULO IX. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 45
9.1. ANEXOS 45
9.2. FORMATOS 46
9.3. MATRICES 46
9.4. FORMULARIOS 46

Palacio Municipal - Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Palacio Municipal - Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, el Presupuesto Oficial estimado, el plazo y la ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS, INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS	DOS (2) MESES	$49.015.421	Zona urbana del municipio de San José, Caldas. Biblioteca Municipal «Octavio Hernández Jiménez», Carrera 2 N.° 1A-01

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo II «Especificaciones técnicas de la obra» y en el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras y la información técnica del objeto del Proceso de Contratación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo IX de esta invitación, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social - Versión 1 y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

El Proceso de Contratación se adelanta a través de la plataforma transaccional SECOP II. Los interesados deben enviar sus observaciones por medio de esa plataforma, dentro del plazo establecido en el cronograma. Las respuestas se comunicarán a través del SECOP II, de acuerdo con el documento «Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II».

Toda solicitud debe contener el número del Proceso de Contratación, dirigirse a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma e indicar los datos de contacto del remitente.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el correo electrónico alcaldia@sanjose-caldas.gov.co y la dirección Palacio Municipal, Carrera 2 N.° 6-37 de San José, Caldas.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José, Caldas:

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO	RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	PROYECTO BPIN	VALOR DEL CERTIFICADO
296	9 de julio de 2026	2.3.2.02.02.005 - Construcción y servicios de la construcción	Estampillas - Sector Cultura	20250000004 9787	$21.637.031
297	9 de julio de 2026	2.3.2.02.02.005 - Construcción y servicios de la construcción	SGP Propósito General libre inversión, recursos de balance del SGP y participaciones distintas del SGP - Sector Gobierno Territorial	20250000005 0086	$28.362.969
				TOTAL	$50.000.000

El valor total de la disponibilidad presupuestal asciende a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) y cubre íntegramente el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026. El Proceso de Contratación no compromete vigencias futuras.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si la oferta no cumple, la Entidad requerirá al Proponente para que subsane, aclare o aporte el documento correspondiente dentro del plazo que señale, el cual no podrá exceder el término previsto para la publicación del informe de evaluación. Los requerimientos y

las subsanaciones se tramitarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso, a las ofertas o a las conductas de los demás oferentes deben argumentar y demostrar la procedencia y la oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	NORMA
Publicación de la invitación pública y de los Documentos del Proceso de Contratación	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Plazo para la recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Respuesta a las observaciones a la invitación	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Plazo máximo para expedir adendas	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Cierre del proceso y plazo máximo para la presentación de ofertas	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Apertura de ofertas	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta de menor precio	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe de evaluación	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	CRONOGRAMA EN SECOP 2	SECOP II	Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

La invitación pública y los Documentos del Proceso de Contratación se publicarán por un término no inferior a un (1) día hábil. El término para presentar las ofertas no podrá ser inferior a un (1) día hábil siguiente a la publicación del aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados en el exterior deben cumplir el trámite de apostilla o de legalización, según corresponda, conforme a la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de 1961 o a la Convención de Viena de 1963, y a la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta invitación, y a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 - Glosario. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión

en el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, identificando el documento o la información que considera que goza de reserva y citando expresamente la disposición legal que la ampara.

1.13. MONEDA

Los valores de la oferta económica deben expresarse en pesos colombianos. Cuando los estados financieros estén expresados originalmente en una moneda distinta, deben convertirse a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión y con la certificación del contador público que efectuó la conversión.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

El Proponente no puede encontrarse inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. Se entiende que existe conflicto de interés cuando concurre una situación en la que el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del Proponente, de su representante legal, de sus socios o de los integrantes del proponente plural. El Proponente declara la ausencia de conflicto de interés en el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad rechazará las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
a	Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente Proceso de Contratación.
c	Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d	Que al Proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e	Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando hayan cesado los efectos y deba volver a inscribirse, no se encuentre en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección.
f	Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo establecido en la ley o el reglamento.
g	Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
h	Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
i	No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. Esta causal no es subsanable, conforme con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
j	Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
k	Que el valor total de la oferta, o aquel revisado en la audiencia de adjudicación, exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
l	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
m	Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la Entidad.
n	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
o	No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma exigida por la Entidad. Se entiende que el Proponente discrimina el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose interno del AIU.
p	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
q	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
r	Presentar la oferta de manera extemporánea.
s	No presentar oferta económica.
t	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la Entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
u	Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección y, aun así, presente propuesta.
v	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
w	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la Entidad.
x	No informar todos los Contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre y que sean necesarios para acreditar su capacidad residual.
y	Que un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes de los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
z	Que un Proponente Plural manifieste interés y, al presentar la oferta, solo lo haga uno de sus miembros como Proponente singular.
aa	Que un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor que el de quienes manifestaron interés.
bb	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
cc	Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad a las exigidas por la Entidad, tales como personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas o documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas.
dd	Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
ee	Falta de capacidad jurídica del Proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el Contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
ff	Que sobrevenga al Proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
gg	Que el Proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
hh	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la Entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
ii	Las demás previstas en la ley.

Nota: Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en el pliego de condiciones, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La declaratoria de desierta del Proceso de Selección únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista. En consecuencia, la Entidad declarará desierto el proceso cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

LITERAL	CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA
a	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al Proceso de Selección.
b	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c	Cuando ninguno de los Proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos en el pliego de condiciones, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la Entidad y los fines que ella busca.
e	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.16.1. Reglas aplicables a la declaratoria de desierta

ASPECTO	REGLA
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias del pliego de condiciones, rige la adjudicación obligatoria. La Entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.

ASPECTO	REGLA
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto administrativo que declara desierto el Proceso de Selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la Entidad podrá adelantar uno nuevo. En los procesos regidos por el Decreto 1082 de 2015, el acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que la acompañan y las adendas que se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no debe interpretarse como un grado de prelación entre ellos.
- Los títulos de los numerales y capítulos solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, por los Proponentes o por el Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- Las Entidades no podrán incluir ni modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes y los factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
- Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Contratación, mediante el mecanismo dispuesto para el efecto en la plataforma SECOP II. Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la propuesta es irrevocable durante el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

La Entidad validará la información y la documentación antes de cargarla en el SECOP, con el fin de evitar la publicación, para conocimiento de terceros no autorizados, de la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, y demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes, de sus trabajadores, socios o accionistas.

La Entidad cumplirá el régimen de protección de datos personales establecido en la Ley 1581 de 2012, incluida la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, para lo cual los titulares de la información diligenciarán el Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales, que deberá adjuntarse como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.20. LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante escrito su intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme. La manifestación se remitirá a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma. En el escrito se indicará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en esta invitación.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos. Cuando la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes, en los términos del citado artículo, no será necesario presentar el formato ni los soportes indicados.

La Entidad limitará la convocatoria a Mipyme si recibe, dentro del plazo señalado en el cronograma, manifestaciones de interés de al menos dos Mipyme y estas acreditan la condición exigida. La decisión se publicará mediante el Anexo 4 - Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ejecución de obras de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos públicos municipales, concretadas en la intervención integral de la Biblioteca Municipal «Octavio Hernández Jiménez» del municipio de San José, Caldas. Las obras comprenden siete capítulos: techos, muros, aparatos sanitarios, estuco y pintura, red eléctrica, pisos y carpintería metálica y madera.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Antecedentes o contexto general. La Biblioteca Municipal «Octavio Hernández Jiménez» es el equipamiento cultural de referencia del municipio y concentra la oferta de servicios de lectura, consulta, formación y actividades culturales. La edificación se encuentra en funcionamiento y presta servicio a la comunidad durante la ejecución de las obras.

Localización. Las obras se ejecutan en zona urbana, en la Carrera 2 N.° 1A-01 del municipio de San José, departamento de Caldas, conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial vigente y en los términos del artículo 9 de la Ley 388 de 1997.

PUNTO A INTERVENIR	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (m s. n. m.)
Biblioteca Municipal «Octavio Hernández Jiménez» - Carrera 2 N.° 1A-01	5°4'54,51492"	−75°47'29,73300"	1.804,94

Estado actual. La edificación presenta deterioro de la cubierta y del sistema de evacuación de aguas lluvias, con filtraciones que afectan los acabados interiores; desgaste de los acabados de muros interiores y exteriores; deficiencias en la red eléctrica interna y en los puntos de iluminación; desgaste de pisos; deterioro de los aparatos sanitarios; y deterioro de la carpintería metálica de acceso y protección.

El Proponente debe realizar, antes de presentar su oferta, la visita e inspección del sitio de las obras, con el fin de conocer las condiciones reales de la edificación y de la zona de intervención. La visita no es obligatoria ni otorga puntaje, pero la Entidad advierte que el Presupuesto Oficial no contempla partida de imprevistos y que las cantidades de obra son determinadas.

2.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar, con sus ítems de pago, unidades, cantidades y precios unitarios oficiales, son las siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.0	TECHOS				$6.590.000
1.1	Recorrido de techo	GL	1,0	$1.650.000	$1.650.000
1.2	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	ML	40,0	$38.500	$1.540.000
1.3	Limpieza y mantenimiento de canales	ML	40,0	$12.500	$500.000
1.4	Teja en techo UPVC	M2	40,0	$72.500	$2.900.000
2.0	MUROS				$1.833.750
2.1	Suministro e instalación de muro dos caras en superboard	M2	12,5	$146.700	$1.833.750
3.0	APARATOS SANITARIOS				$514.100
3.1	Mantenimiento de lavamanos	UN	3,0	$76.500	$229.500
3.2	Mantenimiento de orinales	UN	2,0	$80.500	$161.000
3.3	Mantenimiento de sanitario	UN	1,0	$123.600	$123.600
4.0	ESTUCO Y PINTURA				$19.352.700
4.1	Pintura interior con vinilo, dos manos	M2	496,0	$19.800	$9.820.800
4.2	Pintura exterior tipo coraza, dos manos	M2	357,0	$26.700	$9.531.900
5.0	RED ELÉCTRICA				$4.305.150
5.1	Mantenimiento de red eléctrica interna, incluye tomas e interruptores	GL	1,0	$2.240.000	$2.240.000
5.2	Suministro e instalación de lámparas	UN	4,0	$187.600	$750.400
5.3	Dintel de anclaje en concreto reforzado	M3	1,5	$876.500	$1.314.750
6.0	PISOS				$2.616.000
6.1	Suministro e instalación de piso sintético	M2	40,0	$65.400	$2.616.000
7.0	CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA				$1.642.000
7.1	Suministro e instalación de puerta metálica de 2,00 m × 0,80 m	UN	1,0	$760.000	$760.000
7.2	Suministro e instalación de baranda metálica	ML	12,0	$73.500	$882.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)				$36.853.700
	ADMINISTRACIÓN			28 %	$10.319.036
	IMPREVISTOS			0 %	$0
	UTILIDAD			5 %	$1.842.685
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$49.015.421

El Proponente no puede adicionar, suprimir, cambiar ni modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades señaladas en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial. El incumplimiento de esta regla da lugar al rechazo de la oferta.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en esta invitación y en los demás Documentos del Proceso.
4. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato.
5. Dar a conocer inmediatamente a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna sobre los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar inmediatamente a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato.
9. Comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
11. Diligenciar los formatos dispuestos por la Entidad para notificaciones, informes y pagos.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad las cantidades de obra especificadas en el numeral 2.3 de esta invitación.
2. Cumplir el objeto del contrato en la forma, las condiciones y los tiempos pactados.
3. Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los gastos que demande la ejecución del contrato, incluidos materiales, herramienta, equipo, transporte, personal y disposición de residuos.
4. Entregar a la Entidad los documentos y soportes requeridos para la ejecución, el pago y la liquidación del contrato.

5. Abstenerse de divulgar a terceros la información de la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Programar las actividades de manera que no se interrumpa la prestación del servicio bibliotecario y concertar con la supervisión los horarios de intervención.
7. Señalizar, delimitar y aislar los frentes de trabajo para garantizar la seguridad de los usuarios y del personal de la biblioteca.
8. Cumplir la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo en las labores que impliquen trabajo en alturas y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, en la intervención de la red eléctrica interna.
9. Proteger el mobiliario, los equipos y el acervo bibliográfico durante la ejecución de las obras y responder por los daños que se causen sobre ellos.
10. Retirar del sitio de obra los escombros y residuos de construcción y disponerlos conforme a la normativa ambiental aplicable.
11. Entregar las áreas intervenidas debidamente aseadas y en condiciones de uso al momento del recibo definitivo.
12. Contar con la dirección técnica de un profesional de la ingeniería civil o de la arquitectura debidamente matriculado, en los términos de la Ley 842 de 2003.

2.6. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La verificación corresponde al supervisor del contrato.

2.7. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del proceso es el establecido en el numeral 1.1 de esta invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 - Comunicación de aceptación de la oferta, a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso el plazo podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026. Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad da lugar al rechazo de la oferta.

2.8. FORMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el valor del contrato será la suma de los productos resultantes de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios ofertados. La Entidad pagará así:

1. Mediante actas parciales de avance de obra, acompañadas del informe de obra que evidencie lo ejecutado, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato.
2. Un último desembolso equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, contra la presentación del informe final y la aprobación y firma del acta de entrega y recibo definitivo de obra.

Cada pago está sujeto a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado, decisión que se sustenta en el Análisis del Sector y en el estudio previo del Proceso de Contratación.

2.9. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Materiales. Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución de las obras serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El Proponente favorecido con la aceptación de la oferta se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las obras. Las pinturas y los recubrimientos deben cumplir las especificaciones del fabricante en cuanto a preparación de la superficie, número de manos y tiempos de secado. La teja de policloruro de vinilo y las canales deben instalarse con las pendientes y los traslapos que garanticen la estanqueidad del sistema.

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato. La Entidad entregará al Contratista el presupuesto de obra y la ficha técnica del proyecto. El Contratista debe realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y analizar completamente esos documentos. Cualquier modificación, adaptación o complementación que el Contratista pretenda efectuar debe tramitarse para su aprobación por el supervisor.

Condiciones ocultas. El Presupuesto Oficial no contempla partida de imprevistos. En consecuencia, las cantidades de obra se entienden determinadas y los sobrecostos derivados de condiciones ocultas de la edificación que hubieran podido establecerse mediante la visita e inspección del sitio son de cargo del Contratista.

2.10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Las hojas de vida y los soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante. El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN
Director de obra o residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Parcial, con disponibilidad para atender los requerimientos de la supervisión

Ofrecer personal profesional sin los requisitos mínimos señalados en este numeral da lugar al rechazo de la oferta.

2.11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Los materiales requeridos para la ejecución de las obras son de disponibilidad comercial en los establecimientos de comercio de materiales de construcción del municipio de San José y de los municipios de Anserma, Risaralda, Belalcázar, Manizales y Pereira. No se requiere la explotación de fuentes de materiales ni la obtención de títulos mineros o permisos ambientales para el aprovechamiento de recursos naturales.

2.12. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista debe disponer, por su cuenta y riesgo, de las obras provisionales que requiera la ejecución del contrato, entre ellas el cerramiento y aislamiento de los frentes de trabajo, la protección provisional de las áreas intervenidas frente a lluvias y el sitio de acopio temporal de materiales y de escombros. Las obras provisionales deben retirarse al término de la ejecución y su costo se entiende incluido en el AIU.

2.13. SEÑALIZACIÓN

El Contratista debe instalar y mantener la señalización preventiva, reglamentaria e informativa necesaria para advertir a los usuarios de la biblioteca y a la comunidad sobre la ejecución de las obras, así como para delimitar las áreas de trabajo. La señalización debe permanecer durante todo el plazo de ejecución y su costo se entiende incluido en el AIU.

2.14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las obras corresponden a actividades de mantenimiento y reparación sobre una edificación existente y no modifican su estructura, su área construida ni su uso. En consecuencia, no requieren licencia de construcción en ninguna de sus modalidades ni permisos ambientales. Si durante la ejecución se hiciera necesario algún permiso, licencia o autorización, su obtención y su costo son de cargo del Contratista.

2.15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Las intervenciones en la red eléctrica interna deben ejecutarse conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, y ser realizadas por personal con competencia certificada.
- Las labores en cubierta deben ejecutarse conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, con el uso de los sistemas de acceso y de protección contra caídas exigidos por esa norma.
- La aplicación de estuco y pintura debe realizarse sobre superficies limpias, secas y previamente resanadas, y solo después de haberse corregido la totalidad de las filtraciones provenientes de la cubierta.
- El dintel de anclaje en concreto reforzado debe ejecutarse con concreto de la resistencia especificada en el análisis de precios unitarios y con el acero de refuerzo que corresponda a su función.
- El piso sintético debe instalarse sobre base nivelada, con los adhesivos y las juntas recomendados por el fabricante.

2.16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte de las especificaciones técnicas del Proceso de Contratación el Anexo Técnico y el presupuesto de obra elaborados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, así como los análisis de precios unitarios que los soportan, los cuales se publican junto con esta invitación.

CAPÍTULO III. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, suscrito por la persona natural proponente, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del proponente plural. En la carta el Proponente declara, entre otros aspectos, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, que conoce y acepta el contenido de los Documentos del Proceso y que se acoge al pacto de transparencia.

3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar la oferta por conducto de apoderado, para lo cual deben aportar el poder debidamente otorgado. Los Proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia deben constituir apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, para celebrar el contrato y para representarlos judicial y extrajudicialmente.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse por la plataforma transaccional SECOP II, dentro del plazo y la hora señalados en el cronograma. La oferta debe contener los documentos exigidos en esta invitación, en idioma castellano, sin tachaduras ni enmendaduras que no estén convalidadas mediante nota suscrita por el Proponente. Los gastos en que incurra el Proponente para la elaboración y la presentación de la oferta son de su exclusivo cargo.

Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la Entidad para su recepción da lugar al rechazo, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El Proceso de Contratación se cierra en la fecha y la hora señaladas en el cronograma. Las ofertas se abren a través de la plataforma SECOP II en la fecha y la hora allí previstas, y de ello se deja constancia en el expediente electrónico del proceso. Las ofertas presentadas de manera extemporánea serán rechazadas.

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, procederá con la verificación de la oferta ubicada en el segundo lugar, y así sucesivamente. El informe de evaluación se publicará en el SECOP II por el término señalado en el cronograma, durante el cual los Proponentes podrán presentar observaciones. En ningún caso las observaciones pueden modificar el contenido de la oferta.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones establecidas en esta invitación, mediante comunicación de aceptación, en la que informará al contratista el nombre del supervisor del contrato. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen el contrato celebrado, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario, las garantías exigidas y los demás documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro del plazo señalado en la comunicación de aceptación.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admiten propuestas parciales. El Proceso de Contratación no está estructurado por lotes ni por segmentos. Presentar propuestas parciales da lugar al rechazo de la oferta.

3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas alternativas. La oferta debe ceñirse a los ítems, las unidades y las cantidades del Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.

3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

El presente Proceso de Contratación no se estructura por lotes ni por segmentos. En consecuencia, las reglas previstas para esa modalidad de estructuración no le son aplicables.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de esta invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como «cumple» y, en caso contrario, como «no cumple».

4.1. GENERALIDADES

a) Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación.

b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se establezca algo distinto y, en todo caso, conforme a las reglas de la invitación.

c) Los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 - Capacidad financiera con los soportes que allí se definen.

d) De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a) Individualmente, como personas naturales nacionales o extranjeras, o como personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para la celebración y ejecución del contrato, y no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.3.1. Personas naturales

Las personas naturales nacionales deben aportar copia del documento de identidad. Las personas naturales extranjeras deben aportar copia del pasaporte o del documento que acredite su identidad y, si tienen domicilio en Colombia, copia de la cédula de extranjería o del documento equivalente. Cuando la persona natural sea profesional de la ingeniería o la arquitectura, debe aportar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional respectivo.

4.3.2. Personas jurídicas

Las personas jurídicas nacionales deben aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Del certificado debe desprenderse que el objeto social permite ejecutar el objeto del contrato, que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y las facultades del representante legal. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta o celebrar el contrato, debe aportarse la autorización del órgano social competente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deben aportar el documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillado o legalizado y traducido al castellano, junto con el poder otorgado al apoderado domiciliado en Colombia.

4.3.3. Proponentes plurales

Los proponentes plurales deben aportar el Formato 2 - Conformación de proponente plural, en su versión 2A para consorcios o 2B para uniones temporales, en el que se indiquen los integrantes, su porcentaje de participación, las reglas de responsabilidad y el representante designado. Cada integrante debe acreditar individualmente su existencia y representación legal y su capacidad jurídica.

4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1. Personas jurídicas

Deben aportar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en el que se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

4.4.2. Personas naturales

Deben acreditar su afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los de su personal, cuando tengan empleados a su cargo, mediante el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales y las planillas correspondientes.

4.4.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes debe acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito, según su naturaleza de persona natural o jurídica.

4.4.4. Seguridad social para la aceptación de la oferta

El Proponente a quien se acepte la oferta debe acreditar, antes del inicio de la ejecución y durante toda la vigencia del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la obra.

4.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la presentación del Formato 3 - Experiencia y de copia de alguno de los documentos válidos señalados en los numerales 4.5.4 y 4.5.5. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales.

4.5.1. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

a) Que las actividades ejecutadas correspondan a las señaladas para el subsector de cultura, recreación y deporte en la Matriz 1 - Experiencia de los Documentos Tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, la cual hace parte integral de esta invitación y se publica junto con ella.

b) Estar relacionados en el Formato 3 - Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato, que debe presentarse por el proponente plural y no por cada integrante.

c) El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados, actas de terminación o actas de liquidación, cuyo valor total en SMMLV cumpla la relación establecida en el numeral 4.5.7.

d) Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

e) No debe haberse impuesto multa, cláusula penal o caducidad, ni haberse declarado siniestro alguno, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia.

Esta regla no se aplicará cuando solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

f) Para los contratos aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, debe adjuntarse documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en el que se indique la conformación de la empresa.

La Entidad no incluye actividades distintas a las señaladas en la Matriz 1 - Experiencia, ni exige experiencia adicional expresada en volúmenes o cantidades de obra, por estar ello prohibido en los Documentos Tipo.

4.5.2. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

a) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

b) Para los proponentes plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia requerida.

c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural, en el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

d) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia, multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante.

4.5.3. Acreditación de la experiencia requerida

La experiencia se acredita con el diligenciamiento del Formato 3 - Experiencia y con los documentos válidos señalados en los numerales siguientes. Los valores de los contratos se expresarán en SMMLV del año de terminación de cada contrato.

4.5.4. Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida

a) Copia del contrato acompañada del acta de terminación, del acta de liquidación o de la certificación de cumplimiento.

b) Certificación de cumplimiento expedida por la entidad o persona contratante, suscrita por el funcionario o representante competente.

c) Acta de liquidación del contrato.

Los documentos deben permitir verificar el objeto, las actividades ejecutadas, el valor total ejecutado, las fechas de inicio y de terminación y las partes del contrato.

4.5.5. Para contratos entre particulares

Cuando la experiencia provenga de contratos celebrados con particulares, el Proponente debe aportar copia del contrato acompañada de la certificación expedida por el contratante o, en su defecto, de la factura o del documento equivalente que acredite la ejecución y el valor.

4.5.6. Para subcontratos

La experiencia derivada de subcontratos se acredita con copia del subcontrato y de la certificación expedida por el contratista principal. La obligación de informar las situaciones de subcontratación está en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna y el contrato se contabilizará como un todo.

4.5.7. Relación de los contratos frente al Presupuesto Oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR COMO PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV	EQUIVALENTE EN SMMLV
De 1 hasta 2	75 %	20,9958
De 3 hasta 4	120 %	33,5932
Hasta 5	150 %	41,9915

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados, incluido IVA, expresados en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación. El Proponente cumple el requisito de experiencia si esa sumatoria es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso contrario, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos del numeral 1.6.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad exige capacidad financiera mínima porque el Presupuesto Oficial supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la mínima cuantía de la Entidad y porque el pago no se realiza

contra entrega a satisfacción de la obra, sino mediante actas parciales de avance. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA	PROPONENTE QUE ACREDITA CONDICIÓN DE MIPYME	DEMÁS PROPONENTES
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,1	≥ 1,2
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	CTd = (PO − anticipo o pago anticipado) × 15 %	$7.352.313	$7.352.313

Si el Proponente es plural, cada indicador se calcula como el cociente entre la sumatoria del componente 1 del indicador de todos los integrantes y la sumatoria del componente 2 del indicador de todos los integrantes. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Respecto del capital de trabajo, los Proponentes deben acreditar que CT = AC − PC ≥ CTd, donde CT es el capital de trabajo, AC el activo corriente, PC el pasivo corriente y CTd el capital de trabajo demandado para el proceso. Si el Proponente es plural, el capital de trabajo corresponde a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante.

4.6.1. Acreditación de la capacidad financiera de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Deben aportar el Formato 4 - Capacidad financiera, el estado de situación financiera y el estado de resultados integral con corte al 31 de diciembre de 2025, suscritos por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal cuando exista, junto con copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

4.6.2. Acreditación de la capacidad financiera de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Deben aportar los estados financieros de acuerdo con la legislación de su país de origen, con la traducción simple al castellano, convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte, indicando la tasa de conversión y firmados por el contador público colombiano que hubiere efectuado la conversión.

4.7. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC), esto es, CRP ≥ CRPC. Los Proponentes acreditarán la capacidad residual mediante el Formato 5 - Capacidad residual. Si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta cualquier interesado o la Entidad advierte que se dejó de incluir información contractual que afecte la capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

4.7.1. Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)

Como el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce (12) meses, la CRPC se calcula así: CRPC = POE − anticipo o pago anticipado. Dado que el Proceso de Contratación no contempla anticipo ni pago anticipado, la CRPC es igual al Presupuesto Oficial estimado, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($49.015.421).

4.7.2. Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calcula conforme a la metodología prevista en los Documentos Tipo, a partir de la capacidad de organización, la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera del Proponente, y de los saldos de los contratos en ejecución. El Proponente debe informar todos los contratos que tenga en ejecución antes del cierre y que sean necesarios para acreditar su capacidad residual; el incumplimiento de este deber da lugar al rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

5.1. OFERTA ECONÓMICA

En la modalidad de mínima cuantía no se asigna puntaje. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe presentar su oferta económica diligenciando la totalidad de los ítems del Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, sin adicionar, suprimir, cambiar ni modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades allí señaladas. El valor total de la oferta no puede exceder el Presupuesto Oficial estimado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($49.015.421). No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos da lugar al rechazo de la oferta.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los análisis de precios unitarios y el precio de los estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerla conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 para la presentación de observaciones a la invitación.

Los tributos, tasas, contribuciones y deducciones aplicables al Proceso de Contratación son los siguientes, y los Proponentes deben tenerlos en cuenta al presentar su oferta:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	TARIFA
Contribución especial de obra pública	Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los términos de las normas que prorrogan su vigencia	5,0 %
Retención en la fuente por contratos de construcción y obra material de bien inmueble	Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016	2,0 %
Tasa Pro Deporte y Recreación	Acuerdo Municipal 522 de 2020	1,0 %
Tasa estampilla para la justicia familiar	Acuerdo Municipal 566 de 2022	2,0 %
Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional, sede Manizales	Acuerdo Municipal 585	2,0 %
Retención de industria y comercio	Estatuto Tributario Municipal	-

5.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre su organización para desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarse y discriminarse en la propuesta económica. La Entidad no exige al Proponente el desglose del AIU ni de los componentes internos de la administración, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje. Al Proponente seleccionado se le podrá solicitar el desglose del AIU ofertado.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje. El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, esto es, el treinta y tres por ciento (33 %). En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda ese total. Los componentes internos de la administración deben presentarse por el Proponente seleccionado en el momento definido en el numeral 8.2.

5.1.2. Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0,5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0,5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad, a partir del valor total corregido de las propuestas, determinará cuál es el menor precio ofertado. Si el valor obtenido de la corrección aritmética excede el Presupuesto Oficial estimado, la oferta será rechazada.

5.1.3. Precio artificialmente bajo

Cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, la Entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando sus razones. Para el efecto, la Entidad aplicará el procedimiento y la metodología previstos en la Guía CCE-EICP-GI-27 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, la oferta será rechazada.

5.1.4. Criterios de desempate

En caso de empate en el menor precio ofertado, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el orden allí establecido y con los soportes exigidos para cada uno. Para acreditar los factores de desempate, el Proponente debe diligenciar y aportar, desde la presentación de la oferta, el Formato 7 - Factores de desempate y el Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales. Los documentos que acreditan los factores de desempate no son subsanables.

Para el factor de desempate relativo a la preferencia de bienes o servicios nacionales, la Entidad tendrá en cuenta la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social. Cuando uno o varios de los integrantes de un proponente plural no cumplan las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá el factor de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

5.1.4.1. Bienes nacionales relevantes del Proceso de Contratación

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, y de la metodología prevista en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad determinó el bien nacional relevante del

presente Proceso de Contratación. El desarrollo completo de la metodología consta en la Matriz 4 diligenciada, que hace parte de los Documentos del Proceso, y en los estudios y documentos previos.

BIEN NACIONAL RELEVANTE	ÍTEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN QUE SE INCORPORA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROMEDIO DE REFERENCIA
Pintura: vinilo tipo 1 para superficies interiores y recubrimiento impermeable tipo coraza para fachadas	4.1 y 4.2	55,7655 %	19,6598 %

En consecuencia, para efectos del criterio de desempate por preferencia de bienes nacionales, la Entidad tendrá en cuenta a los Proponentes que oferten pintura de origen colombiano, acreditada en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siempre que dicho bien se encuentre inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales con registro vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del Proceso de Contratación.

Si el bien relevante no se encuentra inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para efectos del criterio de desempate la Entidad tendrá en cuenta a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [PORCENTAJE POR DEFINIR POR LA ENTIDAD] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de la ANCP-CCE, hace parte de esta invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido dentro del plazo señalado en el cronograma.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y la asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará

derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Se identificaron veintiséis riesgos previsibles, distribuidos en las cuatro etapas del proceso y clasificados en los ocho tipos del Documento Conpes 3714 de 2011. La valoración corresponde a la suma de la probabilidad y el impacto, en el rango de 2 a 10, y la categoría se asigna así: 2 a 4, riesgo bajo; 5, riesgo medio; 6 y 7, riesgo alto; 8 a 10, riesgo extremo.

N.°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	Específico	Externo	Planeación	Regulatorios	Que el valor del salario mínimo mensual legal vigente se modifique durante el trámite del proceso, por decisión judicial o administrativa, y el tope de la mínima cuantía se desplace por debajo del presupuesto oficial. El Decreto 159 de 2026 es transitorio y su vigencia depende del proceso de nulidad 11001-03-25-000-2026-00004-00 en curso ante el Consejo de Estado.	Pérdida de competencia para adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía; nulidad de lo actuado; necesidad de reiniciar por selección abreviada de menor cuantía.
2	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Que el presupuesto oficial resulte desalineado con los precios reales del mercado, por haberse sustentado en cotizaciones que no constituyen observaciones independientes: las tres respuestas recibidas son múltiplos escalares exactos del presupuesto oficial (×0,9800; ×0,9995; ×1,0000) en la totalidad de los dieciséis ítems.	Sobreestimación o subestimación del valor del contrato; hallazgo fiscal por indebida planeación; declaratoria de desierta por ausencia de ofertas viables.
3	Específico	Interno	Planeación	Regulatorios	Que se exijan requisitos habilitantes inapropiados o distintos de los previstos en los Documentos Tipo, restringiendo la pluralidad de oferentes. La ficha técnica proponía exigir una certificación por el cien por ciento del presupuesto oficial y acreditar cantidades específicas de obra, exigencias no autorizadas por la Matriz 1 - Experiencia.	Vulneración de los artículos 2.2.1.2.6.1.4 y 2.2.1.2.6.3.4 del Decreto 1082 de 2015; nulidad del proceso; responsabilidad disciplinaria y fiscal de los estructuradores.
4	Específico	Externo	Planeación	Económicos	Que el AIU resulte insuficiente para cubrir la carga tributaria, el costo de las garantías y el incremento de los costos de construcción, por haberse fijado la partida de imprevistos en cero por ciento. El ICOCED del DANE registró en febrero de 2026 una variación anual del 6,31 %, con mano de obra al 15,43 %, sobre un objeto cuyos costos directos son en un 52,51 % de estuco y pintura, actividad intensiva en mano de obra.	Ejecución deficitaria; abandono de la obra; incumplimiento; reclamación por ruptura del equilibrio económico.
5	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Que la descripción del objeto resulte poco clara o que exista incoherencia entre el objeto del proceso, el alcance físico de la intervención, el certificado de disponibilidad presupuestal y la información publicada en el SECOP II.	Observaciones al proceso; adendas; retraso del cronograma; hallazgo por indebida planeación.

N.°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
6	General	Interno	Planeación	Financieros	Que la apropiación presupuestal resulte insuficiente o inconsistente frente al valor del contrato, o que los certificados de disponibilidad presupuestal no amparen la totalidad del compromiso.	Imposibilidad de perfeccionar el contrato; responsabilidad fiscal por asunción de compromisos sin respaldo presupuestal.
7	General	Externo	Selección	Operacionales	Que no se presenten ofertas, o que ninguna de las presentadas se ajuste a las exigencias de la invitación, y el proceso deba declararse desierto.	Retraso en la satisfacción de la necesidad; deterioro adicional de la edificación; riesgo de pérdida de la apropiación presupuestal de la vigencia.
8	General	Externo	Selección	Operacionales	Que dos o más proponentes se concierten para alterar el resultado del proceso, presentando ofertas de cobertura, repartiéndose el mercado o absteniéndose de participar.	Adjudicación a precios superiores a los del mercado; detrimento patrimonial; comisión de la conducta descrita en el artículo 410A del Código Penal.
9	General	Externo	Selección	Económicos	Que se presenten ofertas cuyo valor total sea artificialmente bajo y que no puedan justificarse por economías de escala, condiciones excepcionalmente favorables u otras razones objetivas.	Incumplimiento durante la ejecución; abandono de la obra; sobrecostos por reinicio del proceso; deterioro de la calidad de la intervención.
10	General	Interno	Selección	Regulatorios	Que se acepte la oferta de un proponente incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, o que no cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes.	Nulidad absoluta del contrato conforme al artículo 44 de la Ley 80 de 1993; responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal de los intervinientes.
11	General	Externo	Selección	Operacionales	Que terceros interesados presenten observaciones o reclamaciones al informe de evaluación que exijan pronunciamiento y retrasen el trámite.	Retraso en la aceptación de la oferta y en el inicio de la obra; riesgo de no ejecución dentro de la vigencia fiscal.
12	General	Externo	Selección	Tecnológicos	Que la plataforma transaccional SECOP II presente indisponibilidad total o parcial en la fecha y hora previstas para el cierre del proceso o para la presentación de observaciones.	Imposibilidad de presentar ofertas; vulneración del derecho de participación; nulidad del cierre.
13	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el proponente cuya oferta fue aceptada no suscriba el contrato, no lo legalice o se retracte de su ofrecimiento dentro del término de validez de la oferta.	Retraso en el inicio de la obra; necesidad de aceptar la oferta siguiente o de declarar desierto el proceso.
14	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que las garantías del contrato no se presenten, se presenten de manera extemporánea o resulten insuficientes o defectuosas en amparos, valores asegurados o vigencias.	Ejecución de la obra sin cobertura de los riesgos; imposibilidad de hacer efectivos los amparos ante un siniestro.
15	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que se incumpla el deber de publicación de los documentos del proceso en el SECOP II dentro de los términos legales, o que no se expida oportunamente el registro presupuestal.	Sanción disciplinaria por violación del principio de publicidad; imposibilidad de ejecutar el contrato por ausencia de registro presupuestal.

N.°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
16	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que el contratista incumpla total o parcialmente el objeto del contrato o las obligaciones generales y específicas a su cargo, o que ejecute de manera tardía o defectuosa.	No satisfacción de la necesidad; deterioro continuado de la edificación; sobrecostos por nueva contratación; detrimento patrimonial.
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Que durante la intervención aparezcan condiciones ocultas no detectables en la inspección previa, en particular deterioro de la estructura de soporte de la cubierta, del entramado de madera, de la red eléctrica embebida o humedades ascendentes en muros, que exijan actividades no previstas en el presupuesto oficial.	Necesidad de obras adicionales no presupuestadas; imposibilidad de adicionar el contrato sin desbordar el tope de la mínima cuantía; suspensión o terminación anticipada.
18	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que los materiales empleados o la mano de obra utilizada no cumplan las especificaciones técnicas, en particular la teja de policloruro de vinilo, las canales, las pinturas de vinilo y de tipo coraza, el piso sintético y el superboard.	Reaparición de filtraciones; desprendimiento de acabados; inestabilidad de la obra; necesidad de rehacer actividades a costa de la Entidad si el amparo no se hace efectivo.
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Que se produzca un accidente de trabajo durante las labores en altura sobre la cubierta o durante la intervención de la red eléctrica interna, con lesión o muerte del personal del contratista, de funcionarios de la Entidad o de usuarios de la biblioteca.	Lesiones o muerte; suspensión de la obra; investigación administrativa y penal; responsabilidad patrimonial solidaria de la Entidad.
20	Específico	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Que la ejecución de las obras afecte a los usuarios de la biblioteca, interrumpa la prestación del servicio o cause daño o pérdida del acervo bibliográfico, del mobiliario o de los equipos.	Suspensión del servicio público cultural; pérdida patrimonial de bienes de la Entidad; quejas de la comunidad; afectación reputacional de la administración.
21	General	Externo	Ejecución	de la Naturaleza	Que las condiciones climáticas propias del régimen bimodal de lluvias de la vertiente occidental de la cordillera Occidental impidan ejecutar las actividades de cubierta y de pintura exterior en los tiempos programados. El municipio se localiza a 1.804,94 metros sobre el nivel del mar.	Retraso en la ejecución; necesidad de suspender el contrato y prorrogar el plazo; riesgo de no ejecutar dentro de la vigencia fiscal; daño a las áreas parcialmente intervenidas.
22	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Que se rompa el equilibrio económico del contrato por un incremento de los costos de construcción superior al previsto. El ICOCED registró en febrero de 2026 una variación anual del 6,31 % y la inflación anual alcanzó el 6,14 % en junio de 2026, por encima de la meta del Banco de la República.	Reclamación del contratista por mayores costos; solicitud de restablecimiento del equilibrio; ejecución deficitaria o abandono.
23	General	Interno	Ejecución	Financieros	Que el contratista incumpla el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución de la obra.	Reclamaciones laborales contra la Entidad por solidaridad; sanciones de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales; suspensión de los pagos del contrato.

N.°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
24	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Que los escombros y residuos de construcción y demolición generados por la obra se dispongan de manera inadecuada, fuera de escombrera o sitio autorizado.	Sanción ambiental a la Entidad y al contratista por parte de Corpocaldas; afectación del entorno urbano; obligación de recuperación ambiental.
25	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Que se incumpla la normativa posconsumo aplicable a los residuos generados por el cambio de luminarias y por los envases y remanentes de pinturas y solventes empleados en la obra.	Sanción ambiental; disposición de residuos peligrosos en el flujo ordinario de basuras; afectación de la salud pública.
26	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que el contrato no se liquide dentro del término legal, por no comparecencia del contratista, por falta de acuerdo sobre el contenido de la liquidación o por inacción de la Entidad.	Pérdida de competencia temporal para liquidar; imposibilidad de hacer efectivas las garantías; hallazgo administrativo por gestión contractual deficiente.

La evaluación, la asignación y el tratamiento de cada riesgo, con su valoración residual, son los siguientes:

N.°	ANTES DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	DESPUÉS DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)
1	3 / 5 / 8 / Extremo	Entidad	Recalcular el tope de la modalidad (28 SMMLV) antes de la aceptación de la oferta y dejar constancia en el expediente. Si el nuevo tope resulta inferior al presupuesto oficial, suspender el proceso mediante acto motivado y reestructurarlo. Monitoreo de la Relatoría del Consejo de Estado y del Diario Oficial durante todo el trámite.	2 / 4 / 6 / Alto
2	3 / 3 / 6 / Alto	Entidad	Sustentar el presupuesto en los análisis de precios unitarios elaborados sobre la matriz de precios de la Alcaldía de Manizales y Aguas de Manizales, vigencia 2026; contrastar con el histórico de SECOP I y SECOP II y con el ICOCED del DANE; declarar de manera expresa en el Estudio del Sector el alcance probatorio limitado de las cotizaciones; requerir en adelante sondeos sin precios unitarios diligenciados.	2 / 2 / 4 / Bajo
3	2 / 4 / 6 / Alto	Entidad	Aplicar literalmente la Matriz 1 - Experiencia del subsector de cultura, recreación y deporte y la Matriz 2 - Indicadores financieros; suprimir las exigencias adicionales de la ficha técnica; someter la invitación a revisión jurídica antes de publicar.	1 / 3 / 4 / Bajo
4	4 / 3 / 7 / Alto	Contratista	Publicar en la invitación y en el Formulario 1 la totalidad de tributos, tasas, contribuciones y deducciones aplicables; declarar de manera expresa la ausencia de partida de imprevistos y el carácter determinado de las cantidades; exigir visita e inspección previa del sitio; permitir al proponente recomponer libremente A, I y U dentro del 33 % total; fijar plazo corto de ejecución para limitar la exposición al índice de costos.	3 / 3 / 6 / Alto
5	2 / 3 / 5 / Medio	Entidad	Transcribir el objeto de manera literal e idéntica en el certificado de disponibilidad presupuestal, los estudios previos, el Estudio del Sector, la invitación pública y la plataforma SECOP II; publicar el anexo técnico con cantidades, localización y coordenadas.	1 / 2 / 3 / Bajo

N.°	ANTES DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	DESPUÉS DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)
6	1 / 4 / 5 / Medio	Entidad	Verificar al peso que la sumatoria de los certificados de disponibilidad presupuestal N.° 296 y N.° 297 del 9 de julio de 2026, por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), supera el presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($49.015.421); expedir el registro presupuestal antes del acta de inicio.	1 / 2 / 3 / Bajo
7	2 / 4 / 6 / Alto	Entidad	Publicar la invitación con la antelación y por los medios previstos; fijar requisitos habilitantes proporcionales conforme a los Documentos Tipo; conceder plazo suficiente para ofertar; evaluar la limitación de la convocatoria a Mipyme; difundir el proceso entre los operadores del mercado regional identificados en el Estudio del Sector.	1 / 3 / 4 / Bajo
8	2 / 5 / 7 / Alto	Entidad	Exigir el Anexo 1 - Pacto de transparencia; verificar vínculos societarios, de representación legal y de domicilio entre los proponentes; cotejar coincidencias estructurales entre las ofertas económicas, incluidos errores comunes y proporcionalidad de precios unitarios; compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Fiscalía General de la Nación ante cualquier indicio.	1 / 4 / 5 / Medio
9	3 / 3 / 6 / Alto	Entidad	Aplicar el procedimiento y la metodología de la Guía CCE-EICP-GI-27 de la ANCP-CCE; requerir por escrito al proponente para que explique el valor ofrecido; analizar las explicaciones y motivar la recomendación de rechazo o de continuidad; rechazar la oferta cuando se determine el precio artificialmente bajo.	2 / 2 / 4 / Bajo
10	2 / 5 / 7 / Alto	Entidad	Verificar antecedentes en la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades; exigir la declaración del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta; verificar el objeto social y la capacidad jurídica.	1 / 4 / 5 / Medio
11	3 / 2 / 5 / Medio	Entidad	Fijar en el cronograma un traslado del informe de evaluación acorde con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; responder de manera motivada y publicar las respuestas en el SECOP II; documentar la trazabilidad de cada observación.	2 / 2 / 4 / Bajo
12	2 / 3 / 5 / Medio	Entidad	Habilitar el correo electrónico institucional alcaldia@sanjose-caldas.gov.co como canal alterno; exigir y verificar el certificado de indisponibilidad expedido por la ANCP-CCE; ajustar el cronograma mediante adenda cuando la indisponibilidad quede acreditada.	1 / 2 / 3 / Bajo
13	2 / 3 / 5 / Medio	Contratista	Exigir garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento del presupuesto oficial, equivalente a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.901.542), con vigencia de tres meses desde el cierre; hacerla efectiva ante la retractación; aceptar la oferta ubicada en el siguiente lugar.	1 / 2 / 3 / Bajo

N.°	ANTES DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	DESPUÉS DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)
14	3 / 2 / 5 / Medio	Contratista	Conceder plazo de tres días hábiles desde la aceptación de la oferta para la presentación de las garantías; verificar suficiencia de amparos, valores y vigencias antes de aprobarlas; requerir por escrito e iniciar el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la renuencia; condicionar el acta de inicio a la aprobación de las garantías.	2 / 2 / 4 / Bajo
15	2 / 3 / 5 / Medio	Entidad	Aplicar lista de chequeo de publicación en el SECOP II dentro de los tres días siguientes a la expedición de cada documento, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; expedir el registro presupuestal con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	1 / 2 / 3 / Bajo
16	3 / 4 / 7 / Alto	Contratista	Supervisión permanente con actas parciales de avance de obra e informes; garantía de cumplimiento por el diez por ciento del valor del contrato con vigencia del plazo y cuatro meses más; multas progresivas del uno al cinco por mil diario según la conducta, con tope acumulado del diez por ciento; cláusula penal pecuniaria del diez por ciento; procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	2 / 3 / 5 / Medio
17	4 / 3 / 7 / Alto	Contratista	Exigir visita e inspección del sitio de las obras antes de presentar la oferta; declarar en la invitación el carácter determinado de las cantidades y la ausencia de partida de imprevistos; exigir al contratista los análisis de precios unitarios al inicio de la ejecución; documentar mediante acta cualquier condición oculta y evaluar su tratamiento dentro del alcance contratado o mediante proceso independiente.	3 / 3 / 6 / Alto
18	3 / 3 / 6 / Alto	Contratista	Verificar contra las especificaciones técnicas y las fichas del fabricante antes de la instalación; rechazar los materiales no conformes; exigir garantía de estabilidad y calidad de la obra por el veinte por ciento del valor del contrato con vigencia de cinco años; exigir la ejecución de nuevas pruebas a costa del contratista cuando exista duda razonable.	2 / 2 / 4 / Bajo
19	3 / 5 / 8 / Extremo	Contratista	Exigir el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; verificar certificados de competencia para trabajo seguro en alturas y competencia del personal eléctrico; verificar afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales antes del inicio; exigir garantía de responsabilidad civil extracontractual por doscientos salarios mínimos, equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000); ordenar la suspensión inmediata de todo frente que opere en condiciones inseguras.	2 / 4 / 6 / Alto
20	3 / 3 / 6 / Alto	Contratista	Programar y concertar con la supervisión los horarios de intervención; aislar y señalizar los frentes de trabajo; trasladar y proteger el material bibliográfico, el mobiliario y los equipos antes de intervenir cada área; levantar inventario de los bienes trasladados; responder por los daños causados con cargo a la garantía de responsabilidad civil extracontractual.	2 / 2 / 4 / Bajo
21	4 / 2 / 6 / Alto	Contratista	Programar la obra con holgura y priorizar los capítulos de cubierta en las ventanas de menor precipitación; instalar protección provisional sobre las áreas intervenidas; suscribir acta de suspensión motivada cuando la causa quede acreditada y prorrogar el plazo sin costo adicional para la Entidad.	3 / 2 / 5 / Medio

N.°	ANTES DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	DESPUÉS DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)
22	3 / 3 / 6 / Alto	Contratista	Fijar el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con plazo de ejecución corto que limita la exposición al índice de costos; publicar en la invitación los indicadores de costos del sector para que el proponente los incorpore en su estructura; advertir que el riesgo previsible de variación de precios dentro del plazo es del contratista.	2 / 3 / 5 / Medio
23	3 / 3 / 6 / Alto	Contratista	Exigir como requisito de cada pago la planilla integrada de liquidación de aportes y la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; exigir garantía de pago de salarios y prestaciones sociales por el cinco por ciento del valor del contrato con vigencia del plazo y tres años más; retener el pago ante el incumplimiento.	2 / 2 / 4 / Bajo
24	3 / 2 / 5 / Medio	Contratista	Incorporar como obligación contractual la disposición de los residuos de construcción y demolición en escombrera o sitio autorizado, conforme a la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; exigir los certificados de disposición final como requisito del acta de recibo definitivo; verificar por la supervisión.	2 / 2 / 4 / Bajo
25	3 / 2 / 5 / Medio	Contratista	Incorporar como obligación contractual la entrega de las luminarias retiradas a un gestor autorizado del programa posconsumo, conforme a la Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de Ambiente, y la gestión de envases y remanentes de pintura conforme a la Resolución 1675 de 2013; exigir los certificados de entrega como requisito del acta de recibo definitivo.	2 / 1 / 3 / Bajo
26	2 / 2 / 4 / Bajo	Entidad	Adelantar la liquidación bilateral dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; ante la no comparecencia o el desacuerdo, practicar la liquidación unilateral dentro de los dos meses siguientes mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.	1 / 2 / 3 / Bajo

CATEGORÍA	ANTES DEL TRATAMIENTO	DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VARIACIÓN
Riesgo bajo (2-4)	1	17	+16
Riesgo medio (5)	9	5	−4
Riesgo alto (6-7)	14	4	−10
Riesgo extremo (8-10)	2	0	−2
TOTAL	26	26	0

La persona responsable de implementar cada tratamiento, las fechas estimadas de inicio y finalización, la forma de monitoreo y su periodicidad se detallan en la Matriz 3 - Riesgos, que hace parte integral de los Documentos del Proceso de Contratación y sobre la cual los interesados pueden presentar observaciones.

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

Las Entidades no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. La Entidad decide exigirlas como consecuencia del análisis de los riesgos del proceso y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según se justifica en el estudio previo, y en consecuencia se aplican las siguientes disposiciones.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el Proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria
Asegurado y beneficiario	Municipio de San José, Caldas, identificado con NIT 810.001.998-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación: $4.901.542
Tomador	Para las personas jurídicas, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales, la garantía debe otorgarse por todos los integrantes, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que si el Proponente la retira o modifica sus términos o condiciones, la Entidad puede hacer efectiva la garantía.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a

partir de la comunicación de aceptación de la oferta. Esta garantía requiere la aprobación de la Entidad y tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015
Asegurado y beneficiario	Municipio de San José, Caldas, identificado con NIT 810.001.998-8
Amparo de cumplimiento general del contrato y pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Valor asegurado: diez por ciento (10 %) del valor del contrato. Vigencia: plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Fundamento: artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado: cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Vigencia: plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Fundamento: artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
Amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Valor asegurado: veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Vigencia: cinco (5) años contados a partir del acta de recibo definitivo de las obras. Fundamento: artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato; objeto del contrato; firma del representante legal del Contratista. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

No se exige amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo ni de devolución del pago anticipado, por cuanto el contrato no contempla anticipo ni pago anticipado. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o no prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. Estabilidad de la obra y período de garantía

El Contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él, y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la ejecución. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Asimismo, el Contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período

de garantía. Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la Entidad existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San José, Caldas, identificado con NIT 810.001.998-8, y el Contratista
Amparos	Los descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato
Valor asegurado	Doscientos (200) SMMLV: $350.181.000

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo 2 - Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, las obligaciones y derechos generales del Contratista, las obligaciones de la Entidad, las garantías, las multas, la cláusula penal y otras estipulaciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar. El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de la firma.

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La interventoría no es obligatoria para los contratos de obra pública cuya modalidad de selección sea la mínima cuantía. La Entidad no contrata interventoría para el presente Proceso de

Contratación y ejercerá la supervisión directamente, a través del Secretario de Planeación y Obras Públicas, con el apoyo técnico del ingeniero civil contratista de esa dependencia.

El Contratista presentará a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación, los siguientes documentos debidamente diligenciados de conformidad con esta invitación:

- Hojas de vida del personal profesional y documentos soporte.
- Programa de ejecución de obra.
- Programa de inversión del contrato.
- Análisis de precios unitarios de los ítems de la propuesta económica.
- Constancia de afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Certificados de competencia para trabajo seguro en alturas del personal que ejecute labores en cubierta.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista debe presentar al supervisor los análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems de su propuesta económica, incluidos los componentes internos de la administración, dentro del plazo señalado en el numeral 8.1. Los análisis de precios unitarios deben ser consistentes con los precios unitarios ofertados. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario.

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

El Proceso de Contratación no contempla anticipo ni pago anticipado. Esta decisión se sustenta en el Análisis del Sector y en el estudio previo, y atiende a la corta duración del plazo de ejecución, a la disponibilidad comercial inmediata de los materiales requeridos y a la estructura de pagos por actas parciales de avance de obra.

8.4. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o de cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del Contratista, la Entidad podrá imponer multas sucesivas, previo el agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme a la siguiente tabla:

CONDUCTA	MULTA
Incumplimiento del plazo para la suscripción del acta de inicio	Uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día hábil de retardo

CONDUCTA	MULTA
Incumplimiento del programa de ejecución de obra o retardo injustificado en el avance de las actividades	Dos por mil (2‰) del valor del contrato por cada día hábil de retardo
Incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, señalización o aislamiento de los frentes de trabajo	Dos por mil (2‰) del valor del contrato por cada día hábil en que persista la conducta
Incumplimiento en la entrega de los informes o de los documentos exigidos por la supervisión	Uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día hábil de retardo
Incumplimiento del plazo total de ejecución del contrato	Cinco por mil (5‰) del valor del contrato por cada día hábil de retardo

El valor acumulado de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato. La imposición de multas no exime al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni de la responsabilidad por los perjuicios causados. El valor de las multas podrá descontarse de los saldos a favor del Contratista o hacerse efectivo con cargo a la garantía de cumplimiento.

8.5. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagará a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad y podrá descontarse de los saldos a favor del Contratista o hacerse efectivo con cargo a la garantía de cumplimiento. Su imposición requiere el agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al contrato de obra pública que se derive del presente Proceso de Contratación le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, aun cuando no se pacten expresamente.

8.7. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una parte independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecuta el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, con sus propios medios y con personal de su exclusiva elección. En consecuencia, entre la Entidad y el

Contratista, o el personal que este vincule para la ejecución del contrato, no existe ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista es el único responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal.

8.9. CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad está facultada para conocer las condiciones de esa operación y, si no cumple con las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional exigidas, podrá exigir al Contratista la constitución de garantías adicionales o la cesión del contrato.

8.10. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, la Entidad la practicará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con él, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique detalladamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CAPÍTULO IX. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 - Pacto de transparencia.
2. Anexo 2 - Comunicación de aceptación de la oferta.
3. Anexo 3 - Glosario.
4. Anexo 4 - Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme.

9.2. FORMATOS

1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta.
2. Formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A, consorcios; Formato 2B, unión temporal).
3. Formato 3 - Experiencia.
4. Formato 4 - Capacidad financiera.
5. Formato 5 - Capacidad residual.
6. Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales.
7. Formato 7 - Factores de desempate.
8. Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales.
9. Formato 9 - Acreditación de Mipyme.

9.3. MATRICES

1. Matriz 1 - Experiencia (cultura, recreación y deporte).
2. Matriz 2 - Indicadores financieros.
3. Matriz 3 - Riesgos.
4. Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, cuya hoja «Presupuesto oficial (Entidad)» se publica diligenciada por la Entidad y cuya hoja «Propuesta económica (Proponente)» debe ser diligenciada por el Proponente.